



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAS/DICONDAT/XEE/cac.

PUENTE ALTO,

15 MAY 2014

666

EX. N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1093316, de fecha 08.01.2014, presentada por Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA., RUT: 77.215.640-5, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 10 de Abril de 2014, según consta en Certificado N°108-C, de fecha 21.04.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol, a nombre de Empresa ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA., RUT.: N°77.215.640-5, la que funcionará en la dirección de Avenida Camilo Henríquez N° 3692, Local T-112, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese

